

RESOLUCIÓN (E) N° 4464

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°1173 DE 02-03-2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE QUE DECLARÓ DESIERTO EL CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, FRPD 2025, REGIÓN DEL MAULE POR INADMISIBILIDAD DE INICIATIVAS.

TALCA, 17 JUN 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N°19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 y Ley N°21.796 de Presupuestos para el Sector Público 2026;
5. El artículo 13 de la ley N° 21.591 prescribe que “los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
6. La Resolución N° 33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
7. La Resolución (E) N°08 de fecha 13 de agosto de 2025 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N°1699 de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025;
8. El Decreto Supremo N°1.699 de fecha 06 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo;
9. La resolución exenta N°9231 de 11 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó Bases de Convocatoria Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el

- Desarrollo, FRPD año 2025, Región del Maule, en especial, lo establecido en el numeral 9.5.2. (pág.28) y
10. La convocatoria a través de la página Web institucional www.goremaule.cl. y la resolución exenta N°9950 de 23 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas sobre Bases Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2025, Región del Maule, en la forma que indica;
 11. La nómina de iniciativas declaradas inadmisibles;
 12. La Resolución TRA N° 809/12/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra don Marcelo Rojas García, Jefe de División de Fomento e Industria, con toma de Toma de Razón por Parte de la Contraloría Regional del Maule, con fecha 26 de junio del 2025;
 13. La Resolución (E) N°9721 de fecha 16 de diciembre de 2025 que complementa resolución sobre delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División;
 14. La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 9.231, de fecha 11 de diciembre de 2025, dictada por el Gobierno Regional del Maule, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), correspondiente al año 2025, para la Región del Maule.

2° Que, asimismo, en virtud de la referida resolución y conforme a la convocatoria efectuada a través del sitio web institucional www.goremaule.cl, se procedió a la ejecución y desarrollo del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) 2025, en la Región del Maule.

3° Que, habiéndose desarrollado el proceso concursal con total normalidad y conforme a las Bases que lo regulan, una vez concluido el plazo de postulación se procedió a efectuar la revisión de admisibilidad de las iniciativas presentadas, recibándose un total de 67 postulaciones.

4° Que, en principio y, como resultado de dicho examen de admisibilidad y como consta en la resolución que en este acto se modifica, "(...) se determinó que la totalidad de las 67 postulaciones resultaron inadmisibles. "(...) fundado en lo dispuesto en el numeral 7.1 y siguientes de las Bases de la Convocatoria contenidas en la Resolución Exenta N°9231 de fecha 11 de diciembre de 2025, así como las contenidas en la Resolución exenta 9950 de fecha 23 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas sobre Bases Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2025, Región del Maule."

5° Que, conforme a lo establecido en el numeral 9.5.2. "Derecho a recursos" del número 9. "Proceso de Evaluación de las Propuestas" de las Bases de Convocatorias referidas en el numeral precedente,

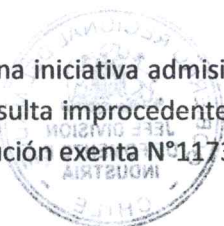
se interpusieron, dentro de plazo, 4 (cuatro) recursos de reposición en contra de lo resuelto por el Gobierno Regional del Maule en la resolución exenta N°1173 de 02 de marzo de 2026;

6° Que, de los recursos interpuestos, no se hizo lugar a los presentados por Biotecnos Ltda. y por Universidad de Talca, decisión que fue oportunamente comunicada a los respectivos recurrentes; en tanto que, se acogió el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Santo Tomás, conforme consta de la Resolución Exenta N°3405 de 15 de mayo de 2026;

7° Que, habiéndose acogido el recurso de reposición antes individualizado y, en su mérito, rectificando el Acta Análisis de Admisibilidad, en la forma en que consta en el documento pertinente que se agrega a esta resolución al final de las páginas que contienen el "Análisis de Admisibilidad FRPD 2025" y que reemplaza al que figuraba anteriormente en el lugar tercero de la página 11 del mismo que se tendrá por anulado. El referido documento, así modificado en mérito del recurso acogido, se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales. la postulación presentada pasó a la etapa de "Evaluación Técnica" prevista en el numeral 9.2 del número 9. "Proceso de Evaluación", de las Bases Administrativas que rigieron el Concurso;

8° Que, habiéndose acogido el recurso de reposición y, rectificado en su mérito el Acta de Análisis de Admisibilidad; en conformidad con lo previsto en el numeral 9.2 del número 9. "Proceso de Evaluación", de las Bases Administrativas que rigieron el Concurso, correspondió que la iniciativa antes individualizada pasara a la etapa de "Evaluación Técnica" y, en consecuencia, ésta fue analizada técnicamente, a la luz de los criterios establecidos en Base, obteniendo un puntaje total de 107 puntos y ponderado de 9.10; lo que fue informado por el Jefe de División de Fomento e Industria a la Coordinadora de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional, incluyendo copia de la respectiva Acta de Evaluación, que se adjunta y forma parte integrante de esta resolución y la que modifica, para todos los efectos legales;

9° Que atendido lo anterior y existiendo una iniciativa admisible y técnicamente aprobada de las presentadas al concurso antes referido, resulta improcedente declarar desierto dicho proceso, lo que hace imprescindible modificar la resolución exenta N°1173 de 02 de marzo de 2026, conforme se procederá a continuación.



RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCASE**, en la forma que a continuación se indica, el considerando 4° de la resolución exenta N°1173 de 02 de marzo de 2026, del Gobierno Regional del Maule: a continuación de la expresión "se determinó que", **REEMPLÁZASE** la frase "la totalidad de las 67 postulaciones" por la siguiente: "66 de las 67 postulaciones presentadas";
- 2º. **ELIMÍNANSE** los considerandos números 5° y 6° de la resolución individualizada en el número anterior y, en su lugar, **INCORPÓRASE** el siguiente considerando: "5° Que, en atención a que, resueltos los recursos de reposición interpuestos, se acogió el que fuera presentado por la Universidad Santo Tomás, respecto de la iniciativa: folio 18811 "Red Territorial de Ganadería Regenerativa en el Maule", la que evaluada técnicamente fue recomendada para su ejecución, conforme consta en los respectivos documentos de Admisibilidad (rectificado) y Resumen

Evaluación 1: Evaluación de Proyectos, que se insertan a continuación de la presente resolución y que se entienden formar parte de la misma, para todos los efectos legales;

- 3º. **REEMPLÁZASE** el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°1173 de 02 de marzo de 2026, del Gobierno Regional, por la siguiente: "Atendido lo expuesto precedentemente y, previa consideración de la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule para el 2026, ítem 33 01, procédase a incorporar la iniciativa folio 18811 "Red Territorial de Ganadería Regenerativa en el Maule" al presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule 2026;
- 4º. Conforme a lo resuelto y expuesto en la presente resolución, **MANTIÉNESE** la declaración de inadmisibilidad de las demás 66 iniciativas postuladas al Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2025, Región del Maule, que se individualizan en las páginas 1 a 16 de la Resolución Exenta N°1173 de 02 de marzo de 2026, a excepción de la postulación a que se refiere la presente resolución;
- 5º. **DISPÓNESE** que, la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule realizará todas las gestiones necesarias para la oportuna publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional del Maule, una vez totalmente tramitada;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.



MARCELO ROJAS GARCÍA
JEFE DIVISION DE FOMENTO E INDUSTRIA
GOBIERNO DEL MAULE

RRS
RRS

Distribución:

- Administrador Regional;
- Unidad Jurídica y Transparencia;
- División de Fomento e Industria;
- Oficina de Partes UGD. ACN 10-06-2026



ADMISIBILIDAD

Elementos de la Evaluación

N°	Nombre	Correcto	Observación
1	Copia digitalizada por ambos lados del RUT de la institución postulante.	Sí	
2	Documentos en que conste la individualización, personería y facultades del representante legal de la Institución postulante.	Sí	
3	Certificado de acreditación (solo para universidades).	Sí	
4	Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la entidad pertinente, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de cierre del periodo de postulación, salvo que se trate de instituciones creadas por ley (este requisito es solo para privados).	Sí	
5	Copia digitalizada por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución.	Sí	
6	Carta de Presentación de la iniciativa firmada por el Representante Legal de la institución postulante o quien este facultado legalmente para ello, en la cual establece su postulación y patrocinio (Formato Anexo N°1).	Sí	
7	Curriculum Vitae Equipo Técnico de los profesionales participantes en la propuesta (Formato Anexo N°2). Este anexo, deberá ser presentado para cada integrante del Equipo Técnico.	Sí	
8	Certificado Disponibilidad Horaria (Anexo 3), firmado por el Representante Legal de la institución postulante o por quien esté facultado legalmente para ello, que certifique la disponibilidad horaria de los profesionales que participarán en la iniciativa postulada.	Sí	
9	Presupuesto (Anexo N°4) que contiene el archivo en formato Excel (1 libro con 5 hojas), donde se expone y detallan lo siguiente: G. Administrativo; G. Ejecución; G. Inversión; Recursos Humanos y Flujo Presupuestario.	Sí	
10	Una cotización por cada uno de los equipos, equipamientos y servicios de terceros, solicitados en el presupuesto (Anexo N°4). Dichas cotizaciones, deberán describir las características técnicas del artículo, las que deberán ser las mismas en ambas cotizaciones, debiendo considerar en el presupuesto el costo de menor valor.	Sí	
11	Carta Compromiso Costos de Operación Post Proyecto (Anexo N°5) de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención.	Sí	
12	En los casos que corresponda, certificado o documento que acredite que se trata de un Centro Tecnológico, Centro de Investigación, Centro de Excelencia Internacional, u otro (registrado en CORFO, FONDAP, AN PIA, entre otros, conforme a	No aplica	

	lo establecido a la Circular N° 33 de la Subsecretaría CTCI).		
13	Dedaración Jurada Simple, referido al Directorio de la Institución (Anexo N°6).	Sí	
15	Dedaración Jurada Simple de No Tener Cuentas por Rendir con Entidades del Estado (Anexo N°7)	Sí	
14	Formulario de Postulación FRPD 2025 (Anexo N°8).	Sí	

Resumen información	
Evaluador:	Rocío Javiera Valdivia Valdés
Fecha:	18/05/2026
Estado:	Recomendado
Evaluación general:	Conforme a la revisión de los antecedentes presentados en la postulación, y de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 9231, de fecha 11 de Diciembre de 2025, que aprueba las BASES CONVOCATORIA CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, se constata que la iniciativa cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en la resolución mencionada.
Conclusión:	Sí cumple
Comentario:	Conforme a la revisión de los antecedentes presentados en la postulación, y de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 9231, de fecha 11 de Diciembre de 2025, que aprueba las BASES CONVOCATORIA CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, se constata que la iniciativa cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en la resolución mencionada.


ROCÍO VALDIVIA VALDÉS
 División de Fomento a Industria
 Gobierno Regional del Maule

RESUMEN EVALUACIÓN 1: EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Evaluador		Fecha Evaluación	
Rocío Javiera Valdivia Valdés		2026/05/14	
Identificación del Proyecto			
Título del proyecto:		Red territorial de ganadería regenerativa en el Maule	
Institución:		Red territorial de ganadería regenerativa en el Maule	
Director de Proyecto:		Marcela Gómez Ceruti	
Puntaje Final			
ETAPA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	COMENTARIOS
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (25%)	27	2.35	1.1: 1.2: 1.3: Existe error de forma en anexo dos, lo cual no afecta contenido.
2. IMPACTOS (40%)	40	4.00	2.1: 2.2: 2.3: 2.4:
3. INNOVACIÓN (20%)	15	1.50	3.1: Soluciones nuevas para la región, adaptación de tecnologías existentes 3.2:
4. GÉNERO (10%)	20	1.00	4.1: El equipo técnico del proyecto está compuesto por 4 mujeres y 2 hombres, lo que representa un 66,6% de participación femenina, superando ampliamente el umbral del 50% 4.2: El equipo técnico del proyecto está compuesto por 4 mujeres y 2 hombres, lo que representa un 66,6% de participación femenina, superando ampliamente el umbral del 50%
5. APOORTE PECUNIARIO (5%)	5	0.25	--
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	107	9.10	

ROCÍO VALDIVIA VALDÉS
División de Fomento e Industria
Gobierno Regional del Maule